



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, primero (01) de septiembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</i>
DEMANDANTE:	<i>JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ</i>
APODERADO:	<i>DRA. LEONILDA ROYERO YALI</i>
DEMANDADO:	<i>DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00155-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA</i>

Este despacho, al observar la subsanación presentada por la apoderada judicial del demandante JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ, encuentra, que está es extemporánea, toda vez, que el termino concedido venció el veintitrés (23) de agosto del 2022, y lo ordenado fue presentado el 24 del mismo mes y año, en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9e9e08e4db7ed8ec0ae2b38e0b1fac764cfd17d3ccb4eaabccdd95e8bb3ae6**

Documento generado en 01/09/2022 02:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>